



RESOLUCION DIRECTORAL N° 403-2014-ANA-AAA JZ-V

Piura,

25 ABR 2014



VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT 51456-2013, tramitado ante la Administración Local de Agua Chira e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Rondoy Chunga Ramos, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas, para su predio ubicado en el distrito de Ignacio Escudero, provincia y departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, de acuerdo a lo señalado por la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Usos de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, producido el cambio de titular del predio o actividad para lo cual se otorgó el derecho de uso de agua, se declara, a solicitud de parte, la extinción del derecho y se otorga uno nuevo al adquiriente, en las mismas condiciones. A la solicitud se debe adjuntar copia de la resolución que otorgó el derecho de uso de agua, el documento que acredita la titularidad a favor del solicitante y constancia de no adeudar la tarifa o retribución económica, cuando corresponda;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 512-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, de fecha 15 de setiembre de 2005, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chira, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Flores Ipanaqué María Gabriela, para el predio con código catastral 44414, con área bajo riego de 1,4267 ha. y volumen anual de agua de 31 584,2846 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego San José, con código PCHI-04-B43, comprensión de la Comisión de Regantes Margen Derecha, de la Junta de Usuarios Chira;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0182-2009-ANA-ALA CHIRA, de fecha 30 de diciembre de 2009, asigna al Bloque de Riego Ignacio Escudero, con código PCHI-04-B32, un volumen anual de agua de hasta 33,995 Hm³, para un área bajo riego de 1 356,07 ha;

Que, el recurrente mediante escrito de fecha 19 de julio de 2012, solicita la extinción de la licencia descrita en el cuarto considerando y otorgamiento de una nueva licencia de uso de agua, en mérito de acreditar ser propietario de manera conjunta con su esposa Rosa Lachira Martínez de Rondoy, del predio con código catastral 44414, mediante Escritura Pública N° 1306, de fecha 05 de noviembre de 2009, celebrada ante Notario Público de Sullana e inscrita en la Partida N° 04016903 de la Oficina Registral de Sullana;

Que, el expediente administrativo ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chira, según Informe Técnico N° 015-2014-ANA-AAA.JZ-ALA.CH/PHM;

Que, mediante Informe Técnico N° 403-2014-ANA-AAA.JZ-SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que corresponde extinguir la licencia de uso de agua y otorgar nuevo derecho por cambio de titular del predio con código catastral 44414;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 483-2014-ANA-AAA JZ-V

Que, revisado el expediente administrativo se ha determinado que el recurrente demuestra la titularidad del predio para el cual viene solicitando se le otorgue una nueva licencia de uso de agua; asimismo ha cumplido con presentar los demás requisitos que contempla el procedimiento N° 18 del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA y el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua; por lo que resulta procedente amparar la solicitud presentada;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 512-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, a favor de Flores Ipanaqué María Gabriela, para el predio con código catastral 44414, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTICULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por Rondoy Chunga Ramos y Lachira Martínez de Rondoy Rosa, para el predio con código catastral 44414, proveniente de la Represa Sullana, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: Canal Norte y L01-8D, predio ubicado en el Bloque de Riego Ignacio Escudero, con código PCHI-04-B32, en el ámbito de la Comisión de Regantes Margen Derecha, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira, políticamente ubicado en el distrito de Ignacio Escudero, provincia de Sullana y departamento de Piura, conforme al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				NORTE	ESTE		
Rondoy Chunga Ramos	03615724	San Ramón	44414	9 462 792	508 347	1,4267	35 766
Lachira Martínez de Rondoy Rosa	03615726						

Con volúmenes mensuales y anuales siguientes:

Volumen Mensual en m³												TOTAL M3/AÑO
Volumen Anual (m³)												
AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
3 488	2 847	2 444	1 809	1 569	3 740	4 825	3 847	3 554	2 449	2 721	2 473	35 766

ARTICULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Chira, la notificación de la presente resolución a Rondoy Chunga Ramos, a la Comisión de Regantes Margen Derecha y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA PIURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
Ing. CARLOS ENRIQUE CASTELO VILLANUEVA
DIRECTOR